



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0733 -2024-A/MPS

Chimbote, 14 AGO. 2024

VISTO:

El Informe Escalafonario N° 1056-2024-DP-GRH-MPS de la Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, respecto al **CESE POR LIMITE DE EDAD** en la Administración Pública, del servidor municipal **FRANCISCO ULLOA QUIROZ**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 003-97-TR – Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Cap. IV (Extinción Laboral), Art. 16°, inciso f) “es causa de extinción laboral, la jubilación”, y Art. 21° parte in fine “la jubilación es obligatoria y automática, en caso que el trabajador cumpla 70 años de edad”;

Que, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”;

Que, con Informe Escalafonario N° 1056-2024-DP-GRH-MPS de fecha 03 de julio de 2024, la Responsable de Desarrollo de Personal de la Gerencia de Recursos Humanos, hace de conocimiento el alcance de límite de edad para el servicio del servidor municipal FRANCISCO ULLOA QUIROZ. Según el Documento Nacional de Identidad, se corrobora su fecha de nacimiento el 07 de julio de 1954 y que el 07 de julio de 2024 cumplió 70 años de edad; por consiguiente, debe realizarse los trámites para el Cese por Límite de Edad;

Que, el servidor FRANCISCO ULLOA QUIROZ, ingresó a laborar en la Municipalidad Provincial del Santa el 16 de marzo de 1975, como personal Obrero contratado. Mediante Resolución de Alcaldía N° 1360-90-MPS de fecha 28 de diciembre de 1990, es Contratado permanente a partir del 01 de enero de 1991, siendo su Grupo Ocupacional Auxiliar, Categoría “A”;

Que, con Informe N° 254-2024-CP-GRH-MPS de fecha 09 de julio de 2024, de Control de Personal, se indica el récord laboral del servidor FRANCISCO ULLOA QUIROZ, siendo 48 años, 09 meses y 19 días al 07 de julio de 2024;

Que, con Informe N° 007-2024-LDPR-REM-GRH-MPS de fecha 11 de julio de 2024 del Area de Remuneraciones, se indica que el servidor FRANCISCO ULLOA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0733

QUIROZ, tiene la condición de Obrero Permanente, Decreto Legislativo N° 728, Régimen Pensionario AFP INTEGRAL MIXTA;

Que, con Informe Legal N° 236-2024-AL/GRH-MPS de fecha 15 de julio de 2024, Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, indica que, la extinción del contrato de trabajo por la causal objetiva de jubilación obligatoria y automática, no obedece a la voluntad del empleador, sino a la presencia del requisito que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad, procurando que este cese por límite de edad, no afecte el acceso del servidor, a una pensión dentro de algún régimen previsional, siendo de opinión Procedente el Cese por Límite de Edad;

Que, con Informe Legal N° 655-2024-GAJ-MPS de fecha 25 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando a lo informado y normas señaladas, es de opinión legal, declarar procedente el Cese por Límite de Edad del servidor FRANCISCO ULLOA QUIROZ, a partir del 08 de julio de 2024, y el Area de Remuneraciones, deberá practicar la Liquidación de beneficios Sociales (CTS) con los descuentos respectivos de ser el caso, teniendo en cuenta el Régimen laboral de acuerdo al tiempo y normativa legal que le corresponda, con cargo al Presupuesto Institucional, NOTIFICANDO al mencionado servidor y a las Oficinas correspondientes para su cumplimiento y demás fines;

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer el **CESE POR LIMITE DE EDAD** del servidor municipal **FRANCISCO ULLOA QUIROZ**, a partir del **08 de julio de 2024**, en la condición de Obrero permanente, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728, Régimen Pensionario AFP INTEGRAL MIXTA, record laboral 48 años, 09 meses y 19 días, comprendidos del 16 de marzo de 1975 al 07 de julio de 2024, dándole las gracias por los servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa.

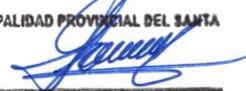
ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR al servidor municipal **FRANCISCO ULLOA QUIROZ**, el respectivo Certificado de Trabajo, para los fines que estime pertinente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la **GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**, a través de sus Organos competentes, practique la Liquidación de los Beneficios Sociales (CTS) que le correspondan, a favor del servidor municipal **FRANCISCO ULLOA QUIROZ**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, proceda a publicar el íntegro de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTICULO QUINTO.- Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes, quedan encargadas del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Ing. Luis Fernando Gamarra Aler
ALCALDE